



WARMIKUNAJ PARLAYNINKU

*Relaciones de
género*

2da. Edición

4

LA VOZ DE LAS MUJERES

WARMIKUNAJ PARLAYNINKU

Producción: CIUDADANIA, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública

Edición y Coordinación: Olivia Román

Contenido: Olivia Román - Carla Urquidi

Arte y Concepto del Diseño: Carla Urquidi

Diseño y diagramación: Oscar Miranda Rivera Telf. 4298036

Impresión: Etreus Impresores

Depósito Legal: 2-2-79-15

Segunda edición

Tiraje: 500 ejemplares

Cochabamba, Diciembre de 2014

Este número forma parte de la serie:

Warmikunaj Parlayninku:

Nº 1 Derecho a la información

Nº 2 Participar en democracia

Nº 3 Bolivia es un Estado Plurinacional

Nº 4 Relaciones de género

Nº 5 Nuestros derechos y deberes

RELACIONES DE GÉNERO *QHARI - WARMI*

Hay diferencia entre género y sexo, cuando hablamos de género hablamos de los roles que la sociedad en la que vivimos da a hombres y mujeres, quiere decir, el lugar que ocupamos como hombres y como mujeres, cómo debemos comportarnos, las cosas que debemos hacer y cómo lo debemos hacer. Estos roles de género pueden provocar desigualdades e inequidad dando a los hombres más poder que a las mujeres.

En cambio, cuando hablamos de sexo, hablamos de las características biológicas y fisiológicas, es decir, las diferencias entre el cuerpo de los hombres y las mujeres, pero estas diferencias, no provocan desigualdades e inequidades, porque ambos tenemos las mismas capacidades como personas.

RELACIONES DE GÉNERO

Aurora luego de pasar por la oficina de Control Social fue a la casa de Esperanza y Leoncio, ellos estaban preparando el almuerzo...

Cómo estas
Aurora parece enojada
¿Qué te ha pasado?

Ay, Esperanza, estoy
viniendo de la oficina de
Control Social, fui a preguntar
la fecha de la reunión para la
elaboración del POA.

Pero si ya
es la próxima
semana.



Lo peor es que la secretaria me dijo, “¿Y tú para qué quieres saber cuando es la reunión? ¿Acaso tu marido te va dejar venir? Y si vienes también, qué vas a entender tú de lo que hablen en esa reunión, mejor quedate nomás en tu casa cuidando a tus wawas”.

No debe conocer la Ley 243, ahí clarito dice, que el Estado garantiza a todas las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, a participar como electoras y elegibles.



Claro, para ejercer funciones político-públicas, en igualdad de condiciones y oportunidades. Todas las personas tenemos derecho a participar seamos hombres o mujeres.

Yo le he dicho que las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos de participar.

¿Y tú, qué le has dicho?

Ley 243
Ley Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres

Esta ley garantiza el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas.

Pero claro,
o ¿Acaso hay alguna
ley o norma que diga
que sólo los hombres
pueden participar?

Más bien según
las leyes y la Constitución
las mujeres y los hombres tenemos
los mismos derechos, todo eso le he
dicho a la secretaria, y también que
es una pena que ella siendo
mujer no apoye a las
demás mujeres.

**LA EQUIDAD DE
GÉNERO ES UN
ASUNTO DE
JUSTICIA SOCIAL**

Hombres y mujeres
tenemos los mismos
derechos y debemos
tener las mismas
oportunidades.

Bien dicho Aurora, porque las mujeres y los hombres merecemos el mismo trato. También es importante que tengamos las mismas oportunidades para estudiar, trabajar y compartir las responsabilidades del hogar.

Eso es verdad, por eso con la Esperanza nos distribuimos el cuidado de nuestros hijos, la limpieza de la casa, nos turnamos para cocinar. Porque eso es justo, este es nuestro hogar juntos lo hemos formado y juntos tenemos que cuidarlo.



Esa es la co-responsabilidad en el cuidado del hogar, que hombres y mujeres se hagan cargo de ese trabajo, y no sólo las mujeres.

Es importante que toda la familia comparta el trabajo del cuidado del hogar.

Y no dejar toda la responsabilidad a las mujeres.





Aunque nos han enseñado, que el trabajo del hogar era cosa de mujeres y que los hombres sólo tenían que salir a trabajar y ganar dinero. Pero lo justo es que las mujeres y los hombres tengamos derecho a trabajar para ganar dinero y también que el trabajo de la casa y el cuidado de la casa sea compartido entre el marido y la mujer.

TRABAJO DEL CUIDADO

El trabajo del cuidado son las actividades que se realizan en los hogares y aseguran la vida, la salud y la reproducción de las fuerzas de los miembros de la familia.

Antes les hacian estudiar sólo a los hombres; a las mujeres en su casa nomás les criaban. Sólo los hombres se superaban con estudios y con oficios, ganaban más, mandaban en su casa, en la comunidad también puro hombres eran los dirigentes y las mujeres *k'uchunchasqas* nomás siempre.

En muchas familias sigue siendo así, el hombre tiene mejor posición, más estudios, goza de más respeto y a veces aunque haga el mismo trabajo gana más que la mujer. A eso se llama inequidad de género.



El género se refiere a que los hombres acumulan más poder que las mujeres porque se les reconoce el **rol productivo** y la toma de decisiones políticas.

Si, mientras que a las mujeres se les reconoce el **rol reproductivo** del cuidado de la familia y no accede a la toma de decisiones.



Eso provoca
inequidad, los hombres nomás
toman las decisiones sin hacerles
valer a las mujeres.

Cuando los
hombres acumulan mucho
poder, muchas veces se vuelven
abusivos, malos, pegadores con
su mujer y con sus hijos.





Ley 348

Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Tipos de violencia contra las mujeres:

- Violencia física
- Violencia feminicida
- Violencia psicológica
- Violencia mediática
- Violencia simbólica o encubierta
- Violencia contra la dignidad
- Violencia sexual
- Violencia contra los derechos reproductivos
- Violencia en servicios de salud
- Violencia patrimonial y económica
- Violencia laboral
- Violencia en el sistema educativo plurinacional
- Violencia institucional
- Violencia en la familia
- Violencia contra los derechos y la libertad sexual
- Violencia económica

La violencia destruye a la familia. Nadie tiene el derecho de maltratar a los demás.

Y yo que creía que violencia sólo había cuando te pegaban.

Aurora, insultar, reñir o menospreciar, es también violencia, no te golpearán pero te hacen sentir mal, a eso se llama violencia psicológica.



Mi vecina al principio ha sufrido violencia psicológica, porque dice que su marido cada día le insultaba, le gritaba, le decía que no hacía nada bien y que no servía para nada. Ella también me ha dicho que de la violencia psicológica fácilmente se pasa a la violencia física ¿Así será?

Si, puede ser, pero no siempre, a veces hay maridos que nunca han pegado a su mujer, pero les maltratan, les hacen sentir como inútiles, les humillan y eso también hace daño a las mujeres porque viven con miedo.



En la Ley 348 dice que todo hecho de violencia contra las mujeres puede ser denunciado por la víctima o cualquier otra persona que conozca el delito.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es aquella que se ejerce de parte de uno de los sexos hacia el otro. Casi siempre del hombre hacia la mujer, eso sucede porque el hombre tiene más fuerza.

La violencia psicológica no deja marcas en el cuerpo como la violencia física.

Pero afecta a la vida de las personas, las vuelve miedosas, inseguras y baja su autoestima.

Pero al final tu vecina ha denunciado a su marido, que dice que además de maltratarla abusaba de ella cuando estaba borracho.

Ningún marido tiene derecho a obligar a su mujer a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, eso es violencia sexual, si es sin el consentimiento de la mujer, es violación.

Ley 348
Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Denuncia la violencia en:

- Policía · Fiscalía · SLIM
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional - SIJPLU
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima - SEPDAVI
- Autoridades indígena originario campesinas, cuando corresponda



Por eso es importante trabajar en las comunidades y en las familias contra todas las formas de violencia, para evitar también que los niños cuando crezcan repitan lo que han visto.

SAJRA KAWSAY

*Qharispis warmispis purajmanta
k'umuykachanku, muchunku,
phutikunku sajra kawsay ukhupi.*

Tienes razón
Leoncio, por eso le hemos
acompañado a nuestra vecina
a denunciar el maltrato de su
marido.

Si hemos ido al SLIM,
ahí nos han atendido, van a dar
apoyo psicológico a toda la familia
y a su marido le han reflexionado,
y dicen que si no se corrige le van
a derivar a la Fuerza Especial
de Lucha Contra la
Violencia - FELCV

Nada justifica la violencia, nadie
puede maltratar a otra persona.

¡Las leyes te protegen contra la vio-
lencia!

¡Pide el apoyo de la comunidad!

¡La comunidad tiene la obligación
moral de proteger contra la violencia!

Por su propio bien
y por el bien de su familia, el
marido de nuestra vecina tiene
que cambiar, y dejar de MALTRATAR
a su familia. Porque todos
tenemos derecho a vivir una vida
libre de violencia.

En Bolivia existen leyes y con-
venciones que nos protegen
contra la violencia.

Puedes denunciar amparada
en la **Ley 348 “Ley Integral para
garantizar a las mujeres una vida
libre de violencia”**

Todos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones por eso, hombres y mujeres, merecemos tener una vida tranquila, sin insultos, sin golpes, sin sobresaltos.

Y también merecemos tener las mismas oportunidades sin hacer distinciones entre hombres y mujeres, para que ambos podamos crecer y apoyar al desarrollo de nuestras comunidades, de nuestros municipios y de nuestro país.



Tenemos que buscar la equidad de género, eso quiere decir que los hombres y las mujeres tengamos las mismas oportunidades de estudiar, de trabajar, de ser dirigentes, de ser autoridades, de ser respetados en la familia y en la comunidad.

QHARI - WARMI

Qharis, Warmis yuyayniyuj kanchis purajmanta kikinta kawsakuna, chijllaspa chantapis chijllachikuspa, yanapanakuspa llank'aykunasninchijpi kawsayninchijpi ima.



El Violentómetro de Género te ayuda a reconocer las primeras muestras de violencia y así evitar que seas otra víctima de FEMINICIDIO

Puede denunciar la víctima o cualquier otra persona que conozca del caso de violencia

Denuncia en:

- Policía · Fiscalía · SLIM
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional - SIJPLU
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima - SEPDAVI
- Autoridades indígena originario campesinas, cuando corresponda

VIOLENTÓMETRO DE GÉNERO La Violencia Escala



Reacciona

Denuncia

Salva tu vida

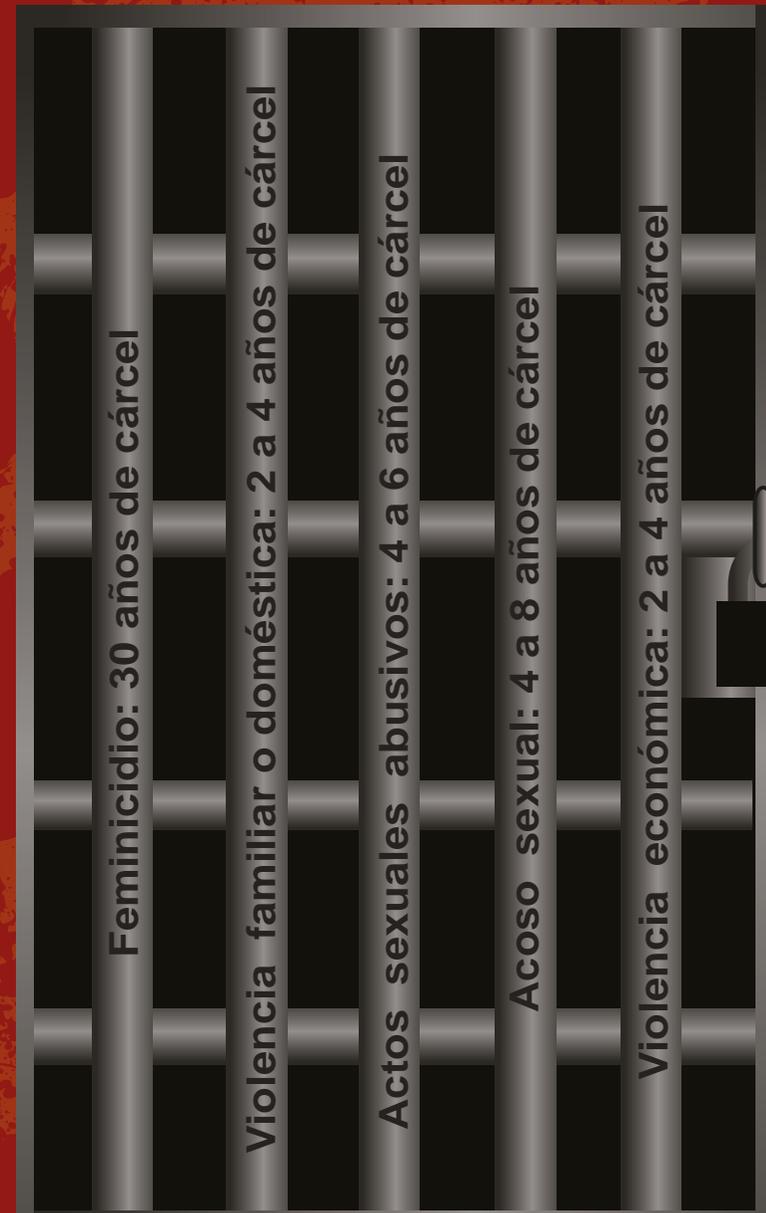
Bromas hirientes	0
Chantajear	1
Mentir / Engañar	2
Ignorar / Ley del hielo	3
Celar	4
Culpar	5
Descalificar	6
Ridiculizar / Ofender	7
Humillar en público	8
Intimidar / Amenazar	9
Controlar / Prohibir	10
Romper cosas personales	11
Manosear	12
Caricias agresivas	13
Golpear "jugando"	14
Pellizcar / Arañar	15
Empujar / Jalonear	16
Sopapear	17
Patear	18
Encerrar / Aislar	19
Amenazar con objetos o armas	20
Amenazar de muerte	21
Forzar a una relación sexual	22
Abuso sexual	23
Forzar a una relación sexual	24
Abuso sexual	25
Abuso sexual	26
Abuso sexual	27
Abuso sexual	28
Abuso sexual	29
Abuso sexual	30

**A
L
E
R
T
A**

Asesinato / FEMINICIDIO

Esta medida se está usando en varios países para medir la violencia.

Delitos que la Ley Integral 348 reconoce y castiga



- Violencia económica** → Carcel de 2 a 4 años
- Violencia familiar o doméstica** → Carcel de 2 a 4 años
- Actos sexuales abusivos** → Carcel de 4 a 6 años
- Acoso sexual** → Carcel de 4 a 8 años
- Feminicidio (Matar a una mujer por el hecho de ser mujer)** → Carcel de 30 años sin derecho a indulto

Con esta herramienta puedes medir si eres víctima de acoso o violencia política según la Ley 243

El acoso y la violencia política contra las mujeres son delitos.

¡DENUNCIA!

Las mujeres tenemos derecho a ejercer nuestros cargos libres de violencia.

VIOLENTÓMETRO POLÍTICO

	Leve	Imponer tareas ajenas a su cargo	1
		Limitar su trabajo indirectamente	2
		Entorpecer sus funciones con información errada	3
	Grave	Impedir asistencia y tomar decisiones	4
		Falsear sexo al Órgano Electoral	5
		Impedir su reincorporación	6
		Limitar participación en comisiones y comités	7
		Limitar o impedir ejercicio de derechos políticos	8
		Limitar o impedir ejercicio de derechos políticos	9
	Gravísima	Impedir la protección de sus derechos	10
		Impedir el ejercicio de derechos políticos	11
		Retener salarios, descuentos arbitrarios	12
		Anular o afectar sus derechos	13
		Discriminar por embarazo u otro	14
		Violencia psicológica	15
		Dañar su dignidad	16
		Difamar su gestión	17
		Presionar o inducir a renunciar	18
		Violencia física	19
	Gravísima	Obligar a firmar contratos	20
			21
			22
			23
			24
			25
			26
			27
			28
			29
			30

Castigos por acoso y violencia política

Leve	Sanción de amonestación escrita bajo registro
	Multa hasta del 20% de su sueldo
Grave	Sanción de amonestación escrita bajo registro y
	Sin goce de haberes hasta 30 días
Gravísima	Suspensión temporal del cargo y
	Carcel de 2 a 5 años x acoso Carcel de 3 a 8 años x violencia

Sanciones según la Ley 243 Contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres

Pueden denunciar la víctima, sus familiares o cualquier persona, en forma verbal o escrita

Denuncia en:

La oficina donde trabaja el agresor o agresora para abrir el proceso interno. Si en el proceso se dan indicios de responsabilidad penal o los actos de acoso y violencia política son cometidos por personas particulares o privadas, el hecho pasa al Ministerio Público.

Relaciones de género



Calle Batallón Colorados N° 2340 esq. Tocopilla, zona Sarco
Tel: (591-4) 4406393 Fax: (591 -4) 4406615 Casilla 586
www.ciudadaniabolivia.org - ciudadania@ciudadaniabolivia.org
Cochabamba - Bolivia